



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-590

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

En el entendido que desde el pasado 3 de agosto de 2021 se requirió al extremo accionante a fin de que efectuase la notificación de la demandada CLAUDIA PATRICIA PARADA RODRIGUEZ en debida forma y que a la fecha no obra pronunciamiento alguno al respecto.

Con el propósito de impedir la paralización del proceso y en virtud de las facultades y deberes de este operador judicial conforme reza el artículo 42 del C.G.P, REQUIERASE a la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 10 de agosto de 2021 en los términos allí narrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___156___ QUE SE FIJO EL DIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA